

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 7 de Mayo de 2021

RES. PRESIDENCIA Nº 430/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00008641-6/2021, la Nota del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 17, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Matias Caponigro, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 17, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 01 de junio de 2021 por el plazo de un (1) año.

Que el mencionado Funcionario, fundamenta su pedido esgrimiendo que va a realizar un viaje a España.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el artículo 65 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que se le hace saber al Dr. Caponigro que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Conceder al Dr. Matías Caponigro, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 17, licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 01 de junio de 2021 y hasta el día 31 de mayo de 2022 inclusive, conforme lo establece el art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/15).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Matias Caponigro, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 17, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 430/2021